

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
**SERVICIO DE REPARACIÓN DE PISO DE LA OFICINA DE CATASTRO
EMPRESARIAL.**

SEDAPAR S.A.
CATASTRO EMPRESARIAL

Julio 2025



INDICE

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	3
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2. FINALIDAD PÚBLICA:.....	3
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:	3
4. ACTIVIDAD DEL POI	3
5. TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	3
5.1 Cantidad	4
5.2 Procedimiento	4
5.3 Instalación	4
6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS.....	4
7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN.....	4
8. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS	4
9. PLAZO DE ENTREGA.....	4
10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	5
11. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS	5
12. FORMA DE PAGO PARA BIENES	5
13. CONFORMIDAD	5
14. GARANTÍA COMERCIAL.....	5
15. VICIOS OCULTOS.....	5
16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	5
17. PENALIDADES	6
17.1. PENALIDAD POR MORA DE EJECUCIÓN.....	6
18. ADELANTOS	6
19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS	6
20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	6
21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	7
22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	7
23. GESTIÓN DE RIESGOS.....	7



I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Reparación de piso de la oficina de Catastro Empresarial.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio tiene como finalidad la reparación de piso para prevenir accidentes, asegurando un ambiente de trabajo seguro y en óptimas condiciones para el personal que labora en la Oficina de Catastro Empresarial, así como de todas aquellas personas que concurren a sus instalaciones.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Realizar la reparación del piso de la oficina de Catastro Empresarial, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad en el espacio de trabajo, permitiendo una adecuada prestación del servicio a los usuarios y un ambiente laboral seguro y eficiente para el personal.

4. ACTIVIDAD DEL POI

CODIGO DEL OEI	OBJETIVO ESTRATEGICO	CODIGO AEI	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL	CODIGO AOI	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL
OEI.04	Mejorar la gestión institucional empresarial a partir de la innovación, transformación digital y eco eficiencia.	AEI.04.02	Programa para la actualización del Catastro Técnico Implementado en la EPS	AOI50012900102	Gestión Catastro Técnico Agua

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Actualmente, la Oficina de Catastro Empresarial presenta un daño visible en una parte del piso de sus instalaciones, ya que se encuentra presente un hoyo, el cual está expuesto junto a otras 2 aberturas, lo que representa un riesgo de accidente, debido a que se encuentra junto a una estación de trabajo, tal como se observa en el Anexo No. 01.

Por tanto, se hace necesario que se realice la reparación del piso de cerámica, ya que podría ocasionar caídas o tropiezos mientras el trabajador realiza sus labores en el ambiente de trabajo, lo que pone en peligro la seguridad del personal.



5.1 Cantidad
Cuadro No. 01
Cantidad

COMMODITY	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO
05219	01	Unid.	Mantenimiento y reparación de edificios

5.2 Procedimiento

El área del piso de la Oficina de Catastro Empresarial que se encuentra dañada abarca 4 piezas de cerámica; sin embargo, para realizar la reparación se debe extraer 2 piezas adicionales que se encuentran contiguas, las cuales presentan las características detalladas en el Cuadro No. 02, las mismas que deben ser consideradas para la reparación, a fin de mantener uniformidad, armonía visual y calidad con piezas iguales o similares en la medida de lo posible.

Por tanto, se requiere la reparación del piso con piezas de las siguientes características:

Cuadro No. 02
Características del piso actual de la Oficina de Catastro Empresarial

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
06	<ul style="list-style-type: none"> ○ Material: Cerámica. ○ Color: Beige. ○ Dimensiones: 32cm x 32cm. ○ Acabado superficial: Semibrillante, poroso.

5.3 Instalación

Para la instalación de las nuevas cerámicas para el área dañada del piso de la Oficina de Catastro Empresarial, se debe considerar la extracción de las cerámicas anteriores para luego proceder con la instalación, considerando que debe tener iguales o similares características a las mencionadas anteriormente, para lo cual el proveedor deberá haber realizado una visita técnica para verificar las características físicas descritas.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica.

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica.

8. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Según el Artículo 130 del reglamento, la modalidad de pago es a suma alzada.

9. PLAZO DE ENTREGA

Veinte (20) días calendario una vez emitida la Orden de Servicio.



10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Av. Virgen del Pilar N°1701 - Cercado - Arequipa.

La prestación del servicio deberá realizarse en la Oficina de Catastro Empresarial, en el horario de atención de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm. en las oficinas de Catastro empresarial.

El personal que realiza el servicio deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesarios de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

11. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica.

12. FORMA DE PAGO PARA EL SERVICIO

El pago es único y se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Catastro Empresarial con la aprobación de la Gerencia de Ingeniería, la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

14. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos servicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la ley N°32069, Ley general de contrataciones públicas y el artículo 144 de su reglamento.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Cumplir con el tiempo de entrega y calidad del servicio según Términos de Referencia. Asimismo al culminar la prestación del servicio, el contratista deberá realizar una limpieza exhaustiva del área donde se haya trabajado y dejar el espacio en condiciones adecuadas para su uso posterior.



17. PENALIDADES

17.1. PENALIDAD POR MORA DE EJECUCIÓN

De conformidad con la Ley de Contrataciones del estado en su artículo 120.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.2. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

18. ADELANTOS

No aplica.

19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo



ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento, en caso NO se realice este servicio se pueden presentar diversos riesgos para el personal, así como para todos aquellos que transitan por el área dañada del piso de la Oficina de Catastro Empresarial; tales como, tropiezos, golpes o caídas, los que generan daños físicos que pueden ser lesiones leves a graves, las cuales necesitan atención médica, representando a su vez pérdida de productividad por falta de



jornadas laborales y además posibles multas normativas. Por tanto, la no realización de este servicio, afecta la seguridad de los trabajadores, así como la realización de las actividades operativas de la Oficina de Catastro Empresarial.



ANEXO No. 01

Estado actual del piso de la Oficina de Catastro Empresarial

